

§ 2.º Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de PRÉSTAMO MUTUO.—6. Su definición.—7. Sus caracteres.—8. Variedades (préstamo con interés-contrato trino).—9 y 10. Definición y caracteres del préstamo con interés.—11. Equivocada identificación del préstamo á interés con el arrendamiento de cosas.—12. Antiguas y modernas teorías sobre el interés en los préstamos.—13. Leyes romanas.—14. Leyes patrias.—15. Pactos reprobados como *usurarios*.—16. Contrato *trino*.—17. Ley de 14 de Marzo de 1856 sobre el interés.—18. Fuentes legales de este contrato en el Derecho de Castilla, anterior al Código civil.—19. Perfección de este contrato.—20. A. Elementos personales; regla general; reglas especiales (préstamos á hijos de familia, menores, personas jurídicas, estudiantes; compra-venta al fiado).—Excepciones de préstamos válidos á hijos de familia, menores ó estudiantes.—21. B. Elementos reales.—22. C. Elementos formales.—23. Contenido del préstamo mutuo; reglas de Derecho (respecto del préstamo mutuo simple; préstamo contraído en nombre ajeno; préstamo con interés; préstamo de valores ó moneda; hipótesis de la ley 9.ª, tít. 1.º, Part. V, respecto del antiguo *contrato literal* y su doctrina acerca de la excepción *non numerata pecunia*; casas de préstamos sobre prendas, alhajas ó efectos).—24. A. Consumación.—25. B. Extinción. . . . . 839

§ 3.º *Jurisprudencia anterior al Código civil*.—26. Concepto del contrato de préstamo mutuo.—27. Elementos personales del contrato de préstamo mutuo.—28. Contenido del contrato de préstamo mutuo.—29. Contrato de préstamo á interés.—30. Consumación del contrato de préstamo mutuo. . . . . 852

Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . . 855

§ 1.º *Texto*.—31. Del préstamo en general.—32. Del simple préstamo. . . . . 855

§ 2.º *Jurisprudencia según el Código civil*.—33. Contrato de préstamo mutuo. . . . . 856

§ 3.º *Explicación*.—34. Preliminar.—35. Concepto del préstamo en general.—36. *Simple préstamo* ó préstamo mutuo.—37. Contrato trino.—38. El interés en los préstamos. . . . . 856

CAPÍTULO XXXI.—De los contratos principales REALES. (Continuación.)

—2.º DEL CONTRATO DE préstamo comodato. . . . . 859

Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . . 859

§ 1.º Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de PRÉSTAMO COMODATO.—1. Su concepto.—2. Su definición.—3. Sus caracteres.—4. Precedentes y fuentes legales de este contrato.—A. *Perfección*.—5. a. Elementos personales.—6. b. Elementos reales.—7. c. Elementos formales.—B. *Contenido*.—8. Base de doctrina.—9. Obligaciones del comodatario.—10. Obligaciones del comodante, que no son resultado de la naturaleza del contrato, sino de hechos posteriores de que fué *ocasión* su celebración.—C. *Consumación*.—11. Acciones.—D. *Extinción*.—12. Referencias.—13. Idea del *precario*: sumaria generalización acerca de este contrato. . . . . 859

§ 2.º *Jurisprudencia anterior al Código civil*.—14. Del precario. . . . . 865

Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . . 865

§ 1.º *Texto*.—15. Concepto del contrato de comodato.—16. Su contenido.—a. Obligaciones del comodatario.—b. *Idem* del comodante. . . . . 865

§ 2.º *Explicación*.—17. Concepto y caracteres del comodato.—18. Su contenido. . . . . 866

CAPÍTULO XXXII.—De los contratos principales REALES. (Continuación.)

—3.º DEL CONTRATO DE depósito. . . . . 869

Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . . 870

§ 1.º Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de depósito.—1. Inicial.—2. Etimología.—3. Importancia moral de este contrato.—4. Regla general de la *gratuidad* en este contrato.—5. No es principio esencial la *gratuidad* en el depósito.—6. El principio *definente superior* de un contrato es la intención de las partes ó fin del

mismo.—7. Criterio legal: la *gratuidad* del depósito se presume mientras no resulte probado lo contrario.—8. ¿Es siempre el depósito un *contrato*?—9. El depósito es un contrato *real*.—10. El depósito es un contrato unilateral ó bilateral, según los casos.—11. Su definición doctrinal y legal.—12. Especies del contrato de depósito, y su clasificación (depósito y secuestro; depósito voluntario ó simple y necesario ó miserable; depósito regular ó irregular; depósito irregular expreso y tácito; depósito necesario expreso, tácito y presunto; secuestro convencional y judicial; depósitos legales y especiales).—13. Espíritu social é histórico general respecto de este contrato.—14. Precedentes romanos.—15. Precedentes legales patrios (leyes comunes *civiles*, *especiales* y *penales*, relativas al depósito).—16. Leyes comunes *civiles* (Fuero Juzgo, Fuero Real, Partidas).—17. Leyes especiales (las de Enjuiciamiento civil y criminal, la de Obras públicas, las relativas á la Caja general de depósitos, al Banco de España, al Hipotecario y al de otros establecimientos de crédito, públicos ó privados).—18. Leyes penales (el Código penal y demás disposiciones de carácter administrativo).—19. Perfección del depósito: principio general.—20. A. Elementos personales.—21. B. Elementos reales.—22. C. Elementos formales (respecto del depósito propiamente dicho, voluntario ó necesario, y reglas especiales en cuanto al secuestro convencional ó judicial).—23. Sistematización de los *efectos jurídicos* de este contrato, según las diversas clases de depósito.—24. A. Del depósito voluntario (obligaciones y derechos del depositario; obligaciones y derechos del deponente).—25. B. Del depósito necesario.—26. C. Del secuestro. a. Secuestro convencional; sus reglas. b. Secuestro judicial; sus reglas.—27. D. Depósitos especiales.—28. a. Caja general de depósitos.—29. b. Banco de España.—30. c. Banco Hipotecario de España.—31. d. Banco de Castilla.—32. e. Compañías de ferrocarriles.—33, 34 y 35. Cumplimiento extrajudicial y judicial. Acciones para el cumplimiento de los fines del contrato y para hacer efectivas sus responsabilidades *accidentales* ó *accesorias*. . . . . 870

§ 2.º *Jurisprudencia anterior al Código civil*.—36. Concepto del contrato de depósito.—37. Especies.—38. Elementos personales.—39. *Idem* formales.—40. Contenido. . . . . 898

Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . . 900

§ 1.º *Texto*.—41. Concepto del contrato de depósito.—42. Especies del contrato de depósito.—43. Perfección del contrato de depósito. a. Elementos personales. b. *Idem* reales.—44. Contenido del contrato de depósito: 1.º Depósito voluntario. a. Obligaciones del depositario. b. Obligaciones del depositante. 2.º Depósito necesario. 3.º Secuestro (extinción del secuestro). . . . . 900

§ 2.º *Jurisprudencia según el Código civil*.—45. El contrato de depósito. . . . . 903

§ 3.º *Explicación*.—46. Concepto, caracteres y especies del depósito.—47. Elementos reales.—48. Contenido.—49. Depósito necesario y secuestro. . . . . 904

SECCIÓN QUINTA.

DE LOS CONTRATOS ACCESORIOS CONSENSUALES.

CAPÍTULO XXXIII.—De los contratos accesorios consensuales.—

1.º DEL CONTRATO DE fianza. . . . . 908

Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . . 909

§ 1.º Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de fianza.—1. Inicial.—2. Sus relaciones, diferencias y juicio comparativo con otras formas del principio de garantía.—3. La fianza con relación al mismo fiador.—4 y 5. La fianza económica y socialmente con-

siderada.—6. Conclusión de crítica.—7. Definición del contrato de fianza.—8. Sus caracteres.—9. Sus especies.—10. Fuentes legales de este contrato en el Derecho de Castilla anterior al Código civil.—11. Perfección del contrato de fianza: principio general.—12. A. Elementos personales (fianzas de obispos, religiosos y clérigos, de labradores, de mujeres).—13. B. Elementos reales.—14. Principio general.—15. Observaciones complementarias.—16. C. Elementos formales.—17. Contenido del contrato de fianza; reglas de Derecho. 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> Extensión de la fianza. 4. <sup>a</sup> Condiciones del fiador ofrecido y criterio de doctrina para la insolvencia ulterior del mismo. 5. <sup>a</sup> Aplicación del remedio procesal de los embargos preventivos al supuesto de una ley derogada del Fuero Real. 6. <sup>a</sup> Beneficios del fiador. 7. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> , 10. <sup>a</sup> y 11. <sup>a</sup> Beneficio de orden ó excusión de bienes.—12. <sup>a</sup> Mancomunidad simple ó solidaria, ausencia ó pobreza de los fiadores, cuando son varios, y si se habían de resolver estos casos por la doctrina de las leyes especiales 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup> , tit. 12, Part. V, ó por la general posterior, 10, tit. 1. <sup>o</sup> , libro X de la Nov. Rec. 13. <sup>a</sup> Beneficio de división de acciones.—18. A. Consumación; principio general.—19. Relaciones obligatorias ulteriores que surgen por consecuencia del cumplimiento de la fianza.—20. Entre el acreedor y fiador que pagó; reglas de Derecho; beneficio de cesión de acciones.—21. Entre el fiador que pagó y el deudor principal por quien pagó; reglas de Derecho.—22. Entre los varios cofiadores; reglas de Derecho.—23. B. Extinción de la fianza; reglas de Derecho. . . . .	909
§ 2. <sup>o</sup> <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —24. Concepto del contrato de fianza.—25. Especies.—26. Elementos personales.—27. Idem reales.—28. Contenido.—29. Consumación.—30. Extinción. . . . .	925
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	929
§ 1. <sup>o</sup> <i>Texto.</i> —31. Concepto del contrato de fianza.—32. Especies del contrato de fianza.—33. Elementos personales del contrato de fianza.—34. Idem reales.—35. Contenido del contrato de fianza.—a. Extensión de la fianza.—b. Beneficio de orden ó excusión.—c. Beneficio de división.—36. Consumación del contrato de fianza.—a. Efectos entre el acreedor y el fiador.—b. Efectos entre el deudor y el fiador.—c. Efectos entre cofiadores.—37. Extinción del contrato de fianza.—a. Extinción por transacción.—b. Extinción por varias causas. . . . .	929
§ 2. <sup>o</sup> <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —38. Contrato de fianza.—39. Criterio de transición. . . . .	933
§ 3. <sup>o</sup> <i>Explicación.</i> —40. Razón de plan.—41. Concepto de la fianza y de la subfianza.—42. Elementos reales.—43. Contenido. (Beneficios del fiador).—44. Consumación y sus efectos.—a. Entre el acreedor y el fiador.—b. Entre el deudor y el fiador.—c. Entre cofiadores.—45. Relaciones entre la transacción y la fianza.—46. Extinción de la fianza. . . . .	933
CAPÍTULO XXXIV.—De los contratos accesorios consensuales. (Continuación.)—2. <sup>o</sup> DEL CONTRATO DE hipoteca. . . . .	938
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	938
§ 1. <sup>o</sup> <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de HIPOTECA.</i> —1. Razón de plan. La hipoteca como derecho real y como contrato.—2. Definición del contrato de hipoteca.—3. Sus caracteres.—4. Resumen de diferencias entre el contrato de hipoteca y el derecho de hipoteca.—5. A. Perfección.—6. B. Contenido.—7. C. Consumación.—8. D. Extinción. . . . .	938
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	942
§ 1. <sup>o</sup> <i>Texto.</i> —9. Doctrinas comunes á los contratos de prenda é hipoteca.—10. Doctrinas especiales al contrato de hipoteca.—a. Elementos reales.—b. Idem formales.—c. Contenido.—d. Doctrina complementaria de referencia á la ley Hipotecaria. . . . .	942

§ 2. <sup>o</sup> <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —11. El contrato de hipoteca. . . . .	944
§ 3. <sup>o</sup> <i>Explicación.</i> —12. Razón de plan.—13. Doctrinas comunes á los contratos de prenda é hipoteca.—14. Doctrinas especiales al de hipoteca.—15. Crítica. . . . .	944
CAPÍTULO XXXV.—De los contratos accesorios consensuales. (Continuación.)—3. <sup>o</sup> DEL CONTRATO DE transacción. . . . .	947
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	947
§ 1. <sup>o</sup> <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de TRANSACCIÓN.</i> —1. Es una variedad de la novación.—2. Idea general de la transacción.—3. Crítica.—4. Definición.—5. Caracteres.—6. Precedentes y fuentes legales.—7. A. Perfección; principios generales.—8. a. Elementos personales.—9. b. Elementos reales; principio general; cuestiones que no pueden ser objeto de transacción.—10. c. Elementos formales.—11. B. Contenido; reglas de Derecho.—12. C. Consumación.—13. Verdadera consideración jurídica de la transacción.—14. Acciones.—15. Transacción de menores, según el Derecho anterior al Código civil.—16. D. Extinción. . . . .	947
§ 2. <sup>o</sup> <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —17. El contrato de transacción.—18. Perfección.—19. Elementos personales.—20. Idem reales.—21. Idem formales.—22. Contenido.—23. Consumación (transacción en negocios de menores).—24. Extinción. . . . .	952
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	956
§ 1. <sup>o</sup> <i>Texto.</i> —25. Concepto del contrato de transacción.—26. Elementos personales.—27. Idem reales.—28. Idem formales.—29. Contenido.—30. Extinción.	956
§ 2. <sup>o</sup> <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —31. El contrato de transacción. . . . .	957
§ 3. <sup>o</sup> <i>Explicación.</i> —32. Concepto del contrato de transacción.—33. Elementos personales.—34. Idem reales.—35. Valor jurídico y legal de la transacción.—36. Doctrina de excepción en cuanto á la influencia del error de hecho en la eficacia de la transacción.—37. Invalidación y rescisión de la transacción. . . . .	958
CAPÍTULO XXXVI.—De los contratos accesorios consensuales. (Continuación.)—4. <sup>o</sup> DEL CONTRATO DE compromiso. . . . .	961
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	961
§ 1. <sup>o</sup> <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de COMPROMISO.</i> —1. Inicial.—2 y 3. Analogías y diferencias de este contrato con el de transacción.—4. Su concepto.—5. Su definición.—6. Nombre de los compromisarios.—7. Formas procesales que toma la consumación de este contrato.—8. Sus caracteres.—9. Sus fuentes legales.—10. Sus reglas de Derecho, con excepción de las que se refieren al mero procedimiento. . . . .	961
§ 2. <sup>o</sup> <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —11. Del contrato de compromiso. . . . .	967
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	969
§ 1. <sup>o</sup> <i>Texto.</i> —12. Elementos personales del contrato de compromiso.—13. Idem formales.—14. Doctrinas generales de referencia en el contrato de compromiso. . . . .	969
§ 2. <sup>o</sup> <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —15. El contrato de compromiso.	969
§ 3. <sup>o</sup> <i>Explicación.</i> —16. Referencias. . . . .	970
CAPÍTULO XXXVII.—De los contratos accesorios REALES. (Único.)—DEL CONTRATO DE prenda. . . . .	971
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	971
§ 1. <sup>o</sup> <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contrato de PRENDA.</i> —1. Inicial.—2. Su definición.—3. Sus caracteres.—4. Paralelo diferencial entre el contrato de prenda y el derecho real de prenda.—5. Perfección de este contrato: sus causas; referencia á la doc-	

	Págs.
trina expuesta, atendida la naturaleza real de este contrato.—6. Su contenido; treinta y siete reglas de Derecho.—7. A. Consumación.—8. B. Extinción . . . . .	971
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —9. Contrato de prenda . . . . .	983
Art. II. CÓDIGO CIVIL . . . . .	984
§ 1.º <i>Texto.</i> —10. Concepto del contrato de prenda.—11. Elementos reales.—12. Idem formales.—13. Contenido.—14. Consumación.—15. Montes de piedad y establecimientos públicos que por instituto ó profesión prestan sobre prendas.—16. Del contrato de anticresis. a. Concepto. b. Contenido. . . . .	984
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —17. El contrato de prenda . . . . .	986
§ 3.º <i>Explicación.</i> —18. Perfección de este contrato.—19. Elementos reales.—20. Idem formales.—21. Contenido.—22. El contrato de anticresis. . . . .	986

## SECCIÓN SÉPTIMA.

## DE CIERTAS OBLIGACIONES NO CONTRACTUALES.

CAPÍTULO XXXVIII.— <i>De ciertas obligaciones no contractuales.</i> . . . . .	991
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL . . . . .	992
§ 1.º <i>Principios y Derecho anterior al Código civil acerca de las OBLIGACIONES NO CONTRACTUALES en general.</i> —1. Inicial.—2. Razón de plan; obligaciones no contractuales, á las que se concreta este apéndice del <i>Derecho de la contratación.</i> . . . . .	992
§ 2.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de los CUASI CONTRATOS.</i> —3. Confusión é impropiedad de la idea de los cuasi contratos.—4. Origen del nombre <i>cuasi contrato</i> y desarrollo histórico de su noción positiva.—5. Se explica que la idea del cuasi contrato no responde á una sólida doctrina científica.—6. Teorías que pretenden explicar su concepto.—7. La del consentimiento tácito.—8. La del consentimiento presunto.—9. La de la equidad natural.—10. Otras doctrinas; axiomas de Derecho natural que se ofrecen como fundamento del cuasi contrato.—11. Crítica.—12. Conclusiones.—13. Definición de los cuasi contratos.—14. Su explicación.—15. Especies de los cuasi contratos; precedentes romanos, Códigos modernos, nuestro criterio. . . . .	993
§ 3.º <i>De la gestión de negocios ajenos.</i> —16. Inicial.—17. Concepto.—18. Sus circunstancias.—19. Su utilidad.—20. Sus reglas de Derecho. (Catorce, relativas al supuesto, carácter y contenido ó efectos jurídicos de la gestión, su consumación, acciones, etc.) . . . . .	998
§ 4.º <i>Del pago de lo indebido.</i> —21. Concepto.—22. Reglas de Derecho. (Quince, relativas al supuesto, caracteres, contenido ó efectos jurídicos, consumación, acciones, etc., del pago de lo indebido.) . . . . .	1003
§ 5.º <i>De otros llamados cuasi contratos.</i> —23. Sus nombres.—24. Sus supuestos.—25. Su verdadero concepto.—26. A. Administración de cosa común ó coherencia.—27. B. Administración de la tutela.—28. C. Adición de la herencia.—29. D. <i>Litis contestatio.</i> . . . . .	1007
§ 6.º <i>De otros motivos de obligación civil.</i> —30. Distinciones.—31. Obligaciones que nacen de culpa ó negligencia.—32. Obligaciones de responsabilidad civil por consecuencia de delito ó falta. . . . .	1011
§ 7.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —33. Principios de justicia, fundamento de los cuasi contratos (enriquecimiento torticero).—34. Cuasi contrato de gestión de negocios.—35. Idem del pago ó cobro de lo indebido. . . . .	1012
Art. II. CÓDIGO CIVIL . . . . .	1014
§ 1.º <i>Texto.</i> —36. Concepto de los cuasi contratos.—37. De la gestión de negocios ajenos.—38. Del cobro de lo indebido.—39. De las obligaciones que nacen de culpa ó negligencia. . . . .	1014

	Págs.
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —40. Gestión de negocios ajenos.—41. Obligaciones que proceden de culpa ó negligencia. . . . .	1017
§ 3.º <i>Explicación.</i> —42. Razón de plan.—43. Noción legal de los cuasi contratos.—44. Gestión de negocios ajenos.—45. Cobro de lo indebido.—46. Obligaciones que nacen de culpa ó negligencia. . . . .	1018

## SECCIÓN OCTAVA.

## DE LA CONCURRENCIA Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS.

CAPÍTULO XXXIX.— <i>De la concurrencia y prelación de créditos.</i> . . . . .	1024
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL . . . . .	1025
§ 1.º <i>Principios y Derecho anterior al Código civil acerca del estado legal que se produce cuando los bienes del deudor no bastan á satisfacer sus obligaciones.</i> —1. Inicial.—2. Distinciones y supuesto de esta doctrina.—3. Necesidad de ciertos medios de Derecho para el caso de situación de <i>concurso</i> en el deudor.—4. Su forma judicial; sus especies y requisitos procesales.—5. Novación judicial de la <i>quita y espera.</i> —6. Efectos jurídicos de la declaración de concurso.—7. Respecto de la persona del deudor concursado.—8. Respecto de los bienes del concursado.—9. Respecto de los créditos del concurso.—10. Contenido del concurso de acreedores: sus fines.—11. A. Clasificación de créditos: sus fundamentos (la razón de dominio, el privilegio, la hipoteca, la forma y el tiempo).—12. La razón de dominio.—13. El privilegio (acreedores singularmente privilegiados y meramente privilegiados).—14. La hipoteca (distinciones de tiempo anterior ó posterior á la ley Hipotecaria, según el privilegio y la inscripción).—15. La forma.—16. El tiempo.—17. B. Prelación de créditos.—18. Orden de prelación en un pasivo formado de bienes muebles.—19. Observaciones complementarias.—20. Orden de prelación en un pasivo formado de bienes inmuebles.—21. Observaciones complementarias.—22. Prescripción procesal para la graduación de créditos.—23. C. Convenio entre los acreedores y el concursado. . . . .	1025
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —24. Doctrinas generales sobre el concurso de acreedores.—25. Clasificación de créditos.—26. Graduación de créditos.—27. Convenio entre el concursado y los acreedores. . . . .	1035
Art. II. CÓDIGO CIVIL . . . . .	1041
§ 1.º <i>Texto.</i> —28. Disposiciones generales.—29. De la clasificación de créditos.—30. De la prelación de créditos. . . . .	1041
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —31. Concurso de acreedores (disposiciones generales).—32. Idem (clasificación de créditos). . . . .	1044
§ 3.º <i>Explicación.</i> —33. Doctrinas generales; concordancias del Código con la ley de Enjuiciamiento civil en esta materia.—34. Convenio entre acreedores y concursado.—35. Clasificación de créditos.—36. Prelación de créditos. . . . .	1047

## APÉNDICE A LA PARTE ESPECIAL.

LIBRO SEGUNDO.—DERECHOS DE OBLIGACIONES.

## ESPECIALIDADES DE LAS LEGISLACIONES FORALES

## SECCIÓN PRIMERA.

DOCTRINA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DE LOS CONTRATOS, SEGÚN LAS LEGISLACIONES FORALES.

	Págs.
CAPÍTULO XL.—Doctrina general de las obligaciones contractuales y de los contratos, según las legislaciones forales. . . . .	1053
Art. I. DERECHO ANTERIOR Y POSTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	1054
§ 1.º Razón de plan.—1. Inicial.—2. Determinación de bases.—3. Distribución de doctrinas.—4. El Derecho supletorio y orden de prelación en cada legislación regional, como natural complemento . . . . .	1054
§ 2.º Doctrina general de las obligaciones contractuales y de los contratos, según las especialidades del Derecho de Aragón.—5. Fuentes de este tratado.—6. Principios generales dominantes sobre la materia de contratación en el Derecho de Aragón. <i>Standum est chartæ</i> .—7. Clasificación de las obligaciones.—8. Fuentes de las obligaciones contractuales. Concepto del contrato. Su generación.—9. Formación de las obligaciones contractuales. Elementos del contrato.—10. Consumación de las obligaciones contractuales.—11. Interpretación de los contratos.—12. Extinción de las obligaciones contractuales y de los contratos. . . . .	1055
§ 3.º Doctrina general de las obligaciones contractuales y de los contratos según las especialidades del Derecho de Cataluña.—13. Fuentes de este tratado.—14. El Derecho canónico y el romano son las principales fuentes del Derecho de la contratación de Cataluña.—15. Relaciones y diferencias entre este Derecho regional y el de Castilla.—16. Orden de exposición de la doctrina.—17. Obligaciones mancomunadas solidarias.—18. Fuentes de las obligaciones. Sistema de contratación.—19. Elementos esenciales del contrato respecto del sujeto. A. Capacidad de los contratantes. Incapacidades.—20. Elementos esenciales del contrato respecto del sujeto.—B. Consentimiento.—21. Elementos esenciales del contrato respecto de la forma.—22. Nulidad de las obligaciones contractuales.—23. Extinción de las obligaciones contractuales. Prescripción. . . . .	1065
§ 4.º Doctrina general de las obligaciones contractuales y de los contratos, según las especialidades del Derecho de Navarra y de Vizcaya.—24. Límite de estas indicaciones.—25. D. Navarra. Extinción de las obligaciones contractuales. Prescripción.—26. E. Vizcaya. Extinción de las obligaciones contractuales. Prescripción. . . . .	1071
§ 5.º Jurisprudencia.—27. A. Aragón. Principios generales sobre la contratación.—28. Perfección y consumación de los contratos.—29. Interpretación de los contratos. B. Cataluña.—30. Obligaciones condicionales.—31. Sistema de contratación.—32. Elementos esenciales del contrato con relación al sujeto (capacidad de los contratantes, mujer casada, consentimiento y dolo).—33. Efectos de los contratos.—34. Interpretación de los contratos.—35. Rescisión de los contratos.—36. Nulidad de los contratos.—37. Extinción de las obligaciones contractuales (prescripción). C. Navarra.—38. Extinción de	

Págs.

las obligaciones (prescripción). D. Vizcaya.—39. Fuentes generales de la contratación. . . . .	1072
Art. II. CÓDIGO CIVIL. . . . .	1076
§ 1.º Texto.—40. Derecho supletorio . . . . .	1076
§ 2.º Explicación.—41. Derecho supletorio: referencia. . . . .	1077
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE. . . . .	1079
§ 1.º 42. Reglas de derecho: referencia general. . . . .	1079
§ 2.º Resumen de fuentes legales del derecho civil foral.—43. Enumeración de las aplicables á las materias de este capítulo. . . . .	1079

## SECCIÓN SEGUNDA.

DOCTRINA ESPECIAL DE LOS CONTRATOS EN PARTICULAR, SEGÚN LAS ESPECIALIDADES DE LA LEGISLACIÓN FORAL.

CAPÍTULO XLI.—De los contratos PREPARATORIOS, según las especialidades de la legislación foral. . . . .	1080
Art. I. DERECHO ANTERIOR Y POSTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	1080
§ 1.º Del contrato de promesa.—1. A. Aragón. . . . .	1080
§ 2.º Del contrato de mandato.—2. A. Aragón.—3. B. Cataluña. . . . .	1081
§ 3.º Del contrato de sociedad.—4. A. Aragón.—5. B. Cataluña.—6. C. Asturias y Galicia. (Comuña, sociedad gallega.) . . . . .	1083
§ 4.º Jurisprudencia. A. Aragón. 7. Contrato de sociedad.—B. Cataluña. 8. Contrato de mandato.—C. Cataluña. 9. Contratos de promesa y de sociedad.—10. Contrato de sociedad.—D. Navarra. 11. Contrato de sociedad. . . . .	1087
Art. II.—CÓDIGO CIVIL. . . . .	1089
§ 1.º Texto.—12. Derecho supletorio. (Referencia.) . . . . .	1089
§ 2.º Explicación.—13. Derecho supletorio. (Referencia.) . . . . .	1089
Art. III.—RÉGIMEN VIGENTE. . . . .	1089
§ 1.º Criterio de transición.—14. Reglas de Derecho. (Referencia.) . . . . .	1089
§ 2.º Resumen de fuentes legales del derecho civil foral.—15. Enumeración de las aplicables á las materias de este Capítulo. (Referencia.) . . . . .	1089
CAPÍTULO XLII.—De los contratos principales consensuales y comutativos, y de los aleatorios, según las especialidades de la legislación foral. . . . .	1090
Art. I. DERECHO ANTERIOR Y POSTERIOR AL CÓDIGO CIVIL. . . . .	1090
§ 1.º Del contrato de compra-venta.—1. A. Aragón.—2. B. Cataluña.—3. C. Mallorca.—4. D. Navarra.—5. E. Vizcaya. . . . .	1090
§ 2.º Del contrato de permuta.—6. A. Aragón.—7. E. Vizcaya. . . . .	1106
§ 3.º Del contrato de donación inter vivos.—8. A. Aragón.—9. B. Cataluña.—10. C. Mallorca.—11. D. Navarra.—12. E. Vizcaya. . . . .	1107
§ 4.º Del contrato de censo.—13. A. Aragón.—14. B. Cataluña.—15. F. Asturias y Galicia. . . . .	1114
§ 5.º Del contrato de arrendamiento.—16. A. Aragón.—17. B. Cataluña.—18. D. Navarra. . . . .	1118
§ 6.º De los contratos aleatorios.—19. Razón de plan.—20. C. Mallorca.—21. D. Navarra. . . . .	1132
§ 7.º Jurisprudencia.—A. Aragón: 22. Sociedad, A. Aragón.—23. Compra-venta. B. Cataluña.—24. Idem. D. Navarra.—25. Idem. E. Vizcaya.—26. Idem. A. Aragón.—27. Donación inter vivos. B. Cataluña.—28. Idem. C. Mallorca.—29. Idem. D. Navarra.—30. Idem. A. Aragón.—31. Contrato de censo. B. Cataluña.—32. Idem (enfiteusis y rabassa morta). F. Asturias y Galicia.—33. Contrato de censo (foros). A. Aragón.—34. Contrato de arrendamiento. B. Cataluña.—35. Idem.—36. Contratos aleatorios. . . . .	1136

	Págs.
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	1156
§ 1.º <i>Texto</i> .—37. Derecho supletorio.....	1156
§ 2.º <i>Explicación</i> .—38. Derecho supletorio.....	1156
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	1156
§ 1.º <i>Criterio de transición</i> .—39. Reglas de Derecho.....	1156
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del Derecho civil foral</i> .—40. Enumeración de las aplicables á la materia de este Capítulo.....	1156
<b>CAPÍTULO XLIII.—De los contratos principales reales, según las especialidades de la legislación foral.</b> .....	1157
Art. I. DERECHO ANTERIOR Y POSTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	1157
§ 1.º <i>Del contrato de préstamo mutuo</i> .—1. A. Aragón.—2. B. Cataluña.—3. C. Mallorca.—4. D. Navarra.—5. E. Vizcaya.....	1157
§ 2.º <i>Del contrato de préstamo comodato</i> .—6. A. Aragón.—7. B. Cataluña.—8. D. Navarra.....	1161
§ 3.º <i>Del contrato de depósito</i> .—9. A. Aragón.—10. B. Cataluña.—11. D. Navarra.....	1162
§ 4.º <i>Jurisprudencia</i> .—B. Cataluña.—12. Contrato de préstamo mutuo.—13. Contrato de depósito.—D. Navarra.—14. Contrato de préstamo mutuo.....	1165
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	1167
§ 1.º <i>Texto</i> .—15. Derecho supletorio.....	1167
§ 2.º <i>Explicación</i> .—16. Derecho supletorio.....	1167
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	1167
§ 1.º <i>Criterio de transición</i> .—17. Reglas de Derecho.....	1167
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del Derecho civil foral</i> .—18. Enumeración de las aplicables á las materias de este Capítulo.....	1167
<b>CAPÍTULO XLIV.—De los contratos accesorios, consensuales y reales, según las especialidades de la legislación.</b> .....	1168
Art. I. DERECHO ANTERIOR Y POSTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	1168
§ 1.º <i>De los contratos accesorios y consensuales</i> .—1. A. Aragón. Del contrato de fianza.—2. B. Cataluña. Ídem.—3. C. Mallorca. Ídem.—4. D. Navarra. Ídem.—5. E. Vizcaya. Ídem.....	1168
§ 2.º <i>De los contratos accesorios reales</i> .—A. Aragón.—6. Del contrato de prenda. B. Cataluña.—7. Ídem.—D. Navarra.—8. Ídem.....	1175
§ 3.º <i>Jurisprudencia</i> .—A. Aragón.—9. Contrato de fianza. B. Cataluña.—10. Ídem.—11. Contrato de prenda. A. Aragón.—12. Contrato de hipoteca.....	1177
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	1179
§ 1.º <i>Texto</i> .—13. Derecho supletorio.....	1179
§ 2.º <i>Explicación</i> .—14. Derecho supletorio.....	1179
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	1179
§ 1.º <i>Criterio de transición</i> .—15. Reglas de Derecho.....	1179
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del Derecho civil foral</i> .—16. Enumeración de las aplicables á las materias de este Capítulo.....	1179

## ERRATAS PRINCIPALES.

PÁGINA.	LÍNEA.	DICE.	DEBE DECIR.
34	4	se resiste	no resiste
34	6	no dicta	se dicta
84	21	acquire	adquire
113	8	1349, 1350 y 1351	1149, 1150 y 1151
131	19	1124	1123
231	21	cosas	casos
231	23	reduce	deduce
231	31	deferencia	diferencia
236	20	existe cuando	cuando existe
410	12	presente	presunta
460	2	clasificarlas	clasificarlos
460	4	continuación	consumación
461	14	deudor	acreedor
462	10	pignorativas	pignoraticias
465	13	restitución	sustitución
476	10	contrato consensual	contrato preparatorio consensual.
546	13	1662	1682
795	17	1607	1603
900	22	1863	1763
905	14	{ simple lectura del texto legal.	{ simple lectura del texto legal (arts. 1764, 1774 y 1773.)
972, 974, 976, 978, 980, 982, 984, 986, 988 y 990.	1.º	{ De los contratos accesorios consensuales.	{ De los contratos accesorios reales.
983	24	ART. V.	§ 2.º
	25	{ JURISPRUDENCIA ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.	{ <b>Jurisprudencia anterior al Código civil.</b>
984	6	ART. VI.	ART. II.

